

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

Congreso del Centro

Resolución Legislativa No. 500

DECLARANDO VACANTES LAS DIPUTACIONES REGIONALES DE LIMA Y YAULI, POR FALLECIMIENTO DE QUIENES LAS EJERCIAN.

Huánuco, a 22 de junio de 1921.

Señor Presidente:

El Congreso Regional del Centro ha resuelto declarar vacante una de las diputaciones regionales por la provincia de Lima, por fallecimiento del señor Luis B. Castañeda; y la de la provincia de Yauli, por fallecimiento del señor Carlos N. Mera.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

S. P.

M. Artemio Añaños, Presidente del Congreso.

Ernesto Velit, Diputado Secretario.

M. Sanchez Palacios, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 31 de agosto de 1921.
Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Ley No. 506

MANDANDO QUE LOS ANEXOS DE SAN ANTONIO Y FLORES FORMEN, EN ADELANTE, PARTE DEL DISTRITO DE MALA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regional del Centro, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Centro.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Los anexos de San Antonio y Flores formarán, en adelante, parte del distrito de Mala; conservando sus actuales límites.

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo nombrará un perito que rectifique la demarcación creada por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Centro, en Huánuco, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiuno,

M. Artemio Añaños, Presidente del Congreso.

Ernesto Velit, Diputado Secretario.
Aurelio J. Valdivieso, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ley No. 507

ANEXANDO AL DISTRITO DE MASMA, DE LA PROVINCIA DE JAUIJA, LOS PUEBLOS DE CURIMARCA Y UCHUBAMBA Y EL FUNDO TAMBILLO, EN SUS ACTUALES LINDEROS.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Regional del Centro, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Centro.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Anéxase al distrito de Masma, en la provincia de Jauija, los pueblos de Curimarca y Uchubamba y el fundo Tambillo, en los linderos que tienen actualmente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Centro, en Huánuco, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.

M. Artemio Añaños, Presidente del Congreso.

Ernesto Velit, Diputado Secretario.

Aurelio J. Valdivieso, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

Chachapoyas: proveyendo la plaza de Administrador de Correos, vacante por renuncia

Lima, 8 de setiembre de 1921.

Nóbrase Administrador de Correos de Chachapoyas, a don

Miguel Salinas, en lugar de don Ernesto Ampuero, que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Declarando insubsistente la resolución que autorizó el abono de gastos reservados

Lima, 12 de setiembre de 1921
Declarase insubsistente la resolución suprema N° 150 de 10 de Enero último, por la que se autorizó, al Ministerio de Gobierno para abonar al habilitado del mismo, la suma de quince libras Lp. 15.000) para gastos reservados del servicio de ese despacho.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Leimabamba: nombrando telegrafista interino

Lima, 12 de setiembre de 1921.

Nóbrase telegrafista interino de Leimabamba a don Victoriano Chávez, mientras dure la licencia concedida a don Lorenzo Castro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTINEZ

Celendín: nombrando Subprefecto Lima, setiembre 12 de 1921.

Nóbrase Subprefecto de la Provincia de Celendín a don Francisco Velásquez, en lugar de don Francisco Tovar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTINEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS DE:

Adjunto Civil a la Legación en Italia

Lima, 5 de julio de 1921.

Nóbrase a don Héctor Boza Aizcorbe, Adjunto Civil, ad honorem a la Legación de la República en Italia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República

SALOMÓN.

Agregado Naval de Aviación a las Legaciones en Francia y España.

Lima, 11 de agosto de 1921.

Por razón del servicio;

Se resuelve:

Nóbrase Agregado Naval de Aviación a las Legaciones del Perú en Francia y España, al Capitán de Fragata don Juan Leguía Swayne, Director General del Servicio de Aviación, con el haber de que disfruta como Jefe

de dicho servicio, el que será abonado por el Ministerio de Marina.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Delegados al Congreso Postal en Buenos Aires.

Lima, 11 de agosto de 1921.

Nóbrase a don Francisco Enrique Málaga Grenet, para que en unión del doctor don César Sánchez Aizcorbe, concurre como Delegado del Perú al Congreso Postal que se reunirá en Buenos Aires en el presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Canciller del Consulado General en Madrid.

Lima, 11 de agosto de 1921.

Nóbrase Canciller del Consulado General de la República, en Madrid, con el sueldo y asignaciones de ley, a don Adolfo Raguz, en lugar de don Isaac A. Osorio que ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Colegio de Guadalupe: nombrando preceptor auxiliar de la Sección Primaria

Lima 3 de setiembre de 1921.

Visto el expediente adjunto, de acuerdo con lo dictaminado en él, y en uso de las atribuciones que a este despacho confiere la resolución suprema N° 1153, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

Nombrar Preceptor Auxiliar de la Sección Primaria del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, en reemplazo de don Luis Vega Gamarra, a don Abelardo Salazar, que ha venido ejerciendo el cargo accidentalmente.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Reconocimiento de servicios a un auxiliar de la Dirección General

Lima, 3 de setiembre de 1921.

Visto el expediente de reconocimiento de servicios, seguido por el Auxiliar de la Dirección General de Enseñanza don Luis A. Cook; y

Considerando:

Que de la rectificación practicada por la respectiva Sección del Tribunal Mayor de Cuentas,

resulta que el peticionario había servido en la Dirección General mencionada, durante dieciséis años y dos meses, hasta el 28 de febrero último, a los que hay que agregar sus servicios hasta la fecha, o sean seis meses y seis días según la liquidación hecha por la Contaduría del Ministerio de Instrucción, formando un total de dieciséis años, ocho meses y seis días.

De acuerdo con lo dictaminado por la respectiva Sección del Ministerio del Ramo, el susodicho Tribunal y el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;

Se resuelve:

Reconocer, a favor del postulante, dieciséis años, ocho meses y seis días de servicios abonables.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Concediendo licencia a una preceptora y nombrando su reemplazante

Lima, 3 de setiembre de 1921.

Vista la adjunta solicitud de la Preceptora Auxiliar de la Escuela N° 4355, doña Ernestina Freyre, y el certificado médico que acompaña;

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la resolución suprema N° 1152, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

Conceder la licencia que, por quince días, solicita la recurrente, debiendo reemplazarla la diplomada doña Rosa Tedeazo.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Concediendo licencia a una celadora escolar y nombrando su reemplazante

Lima, 3 de setiembre de 1921.

Visto el recurso en que la celadora Escolar doña Rosa Ballesteros solicita licencia por quince días, para medicarse, causal que acredita con el certificado médico que acompaña;

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la resolución suprema N° 1152, de 20 de agosto último,

Se resuelve:

Conceder a la postulante la licencia que pide, con goce de sueldo; debiendo reemplazarla accidentalmente, doña María Angélica Gill.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: prorrogando la licencia de un preceptor; los reemplazos subsecuentes

Lima, 3 de setiembre de 1921.

Vista la adjunta solicitud en que el Preceptor Principal del Centro Escolar N. 438, de esta Capital, don Celso Mena, pide que se le prorrogue a veinticinco días la licencia por diez días que se le concedió en resolución de 23 del mes próximo pasado, alegando que continúa enfermo, causal que acredita con el certificado médico que acompaña;

En uso de las atribuciones que